

de los candidatos designados para cada cátedra, pero durante un año éste se considerará provisional, como funcionario en prácticas, a cuyo término, si procede, se le otorgará la cátedra definitivamente, a contar con la retribución indicada en el apartado 1.2 de esta Resolución. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. Toma de posesión

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las cátedras para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado en el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento, a los destinados a la península, y de cuarenta y cinco días, a los que sean destinados a las islas Canarias.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

XII. Norma final

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1970.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Reinosa referente a la oposición para proveer una plaza de Aparejador municipal de esta Corporación.

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para provisión de una plaza de Aparejador municipal, se declara admitido a don Julio Moreno Sans y excluido a don José Vázquez González por falta de abono de los derechos de examen. Durante el plazo de quince días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 29 de agosto de 1970.—El Alcalde, José Antonio Estebanez Nozal.—5.185-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Reinosa referente a la oposición para proveer una plaza de Oficial administrativo de esta Corporación.

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición para provisión de una plaza de Oficial administrativo, se declara admitido al único solicitante, don José Rodríguez González. Durante el plazo de quince días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 29 de agosto de 1970.—El Alcalde, José Antonio Estebanez Nozal.—5.186-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de julio de 1970 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional a un penado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Junta Local de Madrid del Servicio de Libertad Vigilada, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Código Penal y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 24 de febrero de 1967 al penado Miguel Lozano de la Fuente en condena impuesta en causa número 723 de 1954 del Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 27 de julio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Pérez Rubio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Pérez Rubio, Magistrado, contra la resolución de este Ministerio de fecha 11 de julio de 1968, con fecha 1 de los corrientes la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso promovido por el Procurador de los Tribunales don Antonio Pérez Martínez, en nombre y representación del Magistrado don Pablo Pérez Rubio, contra la resolución del Ministerio de Justicia de 11 de julio de 1968, que desestimó el recurso de alzada promovido contra la resolución del propio Departamento ministerial de 15 de marzo anterior, denegatoria de la fecha de arranque pretendida para el abono de complemento de destino por

razón de la categoría personal, según lo establecido en el apartado d) del artículo cuarto del Decreto número 74/1967, de 1 de enero, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas no se hallan ajustadas a derecho, por lo que las anulamos y dejamos sin efecto, reconociendo en su lugar el derecho que asiste al recurrente al percibo del mencionado complemento desde el día 1 de agosto de 1967, condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y a su cumplimiento y efectividad, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de septiembre de 1970.

1 premio de 25.000.000 de pesetas para el billete número 02243

Vendido en Vitoria, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Bilbao, Azuaga, Madrid, Mollerusa y Reserva.

2 aproximaciones de 460.000 pesetas cada una, para los billetes números 02242 y 02244.